HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Sr. Luis Freddy Conde López, ha presentado renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando;

Que es atribución privativa del Presidente de la República en aplicación del artículo 99 de la Constitución Política de Estado, designar Ministros de Estado para el manejo de los negocios de la administración pública, cuyo número y atribuciones están determinadas por ley 1788 de 16 de septiembre de 1997;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se designa MINISTRO de ESTADO en el DESPACHO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, al ciudadano OSWALDO ANTEZANA VACA DIEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ministro designado jurará de su cargo en la fecha en acto especial en el Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA